

RESOLUCIÓN MOTIVADA 05/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 0005-RNPN-2018, presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Estadísticas nacionales: número de personas que fallecieron del 1995-2017 cuya causa fue HOMICIDIO desagregado por: total nacional, departamento, municipio, sexo y edad de la víctima. Así mismo, también quisiera tener acceso a las mismas estadísticas a nivel nacional, departamento, municipio, sexo, y edad de la víctima para homicidios atribuidos a pandillas de 1995-2017 (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 0005-RNPN-2019, el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la cual fue presentada mediante el Portal de Gobierno Abierto por la ciudadana [REDACTED]; y habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se determina que la información requerida no es competencia del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), y conforme al inciso 2° del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública se realizará la respectiva orientación.

Por lo anterior y con base al inciso 2° del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ORIENTAR a la SOLICITANTE, en vista que lo solicitado fue: "estadísticas nacionales: número de personas que fallecieron del 1995-2017 cuya causa fue HOMICIDIO desagregado por: total nacional, departamento, municipio, sexo y edad de la víctima. Así mismo, también quisiera tener acceso a las mismas estadísticas a nivel nacional, departamento, municipio, sexo, y edad de la víctima para homicidios atribuidos a pandillas de 1995-2017", es menester de esta Unidad aclarar que este tipo de información no es competencia del Registro Nacional de las Personas Naturales. Razón por la cual se orienta a la solicitante a requerir dicha información a la Policía Nacional Civil o al Instituto de Medicina Legal.

En consecuencia, para futuras solicitudes de esta naturaleza, se reitera que esta Institución no es la encargada de manejar y brindar este tipo de información, aclarando que la Institución competente para realizar este tipo de tramitaciones quedo establecida en el párrafo anterior, razón por la cual le invitamos a que se avoque a cualquiera de dichas Instituciones a requerir la información.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN.



El presente documento se encuentra en versión pública en vida que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la ley de Acceso a la Información Pública.